



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 108/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2012.

VISTO:

Las actuaciones CD N° 1/12 "Alquiler de Depósito en Zona Centro", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, tal como surge de fs. 1, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar solicitó autorización para iniciar los trámites de alquiler de un inmueble para ser destinado a depósito de mobiliario, elementos de informática, de limpieza e higiene, útiles y elementos de oficina, materiales varios (pinturas, herramientas, maderas); a fin de completar los depósitos ya existentes en Alsina 1826-CABA, en reemplazo del sito en Beruti 3345 de esta Ciudad.

Que a fs. 6, el Departamento respectivo hizo conocer las características que el mismo deberá contar.

Que, consultado que fuera al respecto, la Dirección General de Administración de Bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires informó que de la búsqueda efectuada en el Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI) no surgen inmuebles disponibles pertenecientes al patrimonio de la CABA en la zona indicada que posean las características requeridas.

Que a fs. 12/6 se encuentra agregado el informe del Asesor en Infraestructura de este Ministerio Público Tutelar respecto de tres locales para arriendo ubicados dentro de los radios geográficos seleccionados.

Que, a posteriori, se solicitó a la Gerencia del Servicio Pignoraticio y Ventas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires que procedieran a realizar la tasación oficial del precio locativo mensual del local sito en Virrey Ceballos 1672/8 de la CABA; ello por Nota AGT N° 407/12-NOTA DEPM N° 188/2012.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en razón de ello, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires presentó para su pago las facturas B N° 009100008277 como correspondiente al local sito en Virrey Ceballos 1672/8 de la CABA, por la suma de \$ 2.292,32.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.


Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

**EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE**

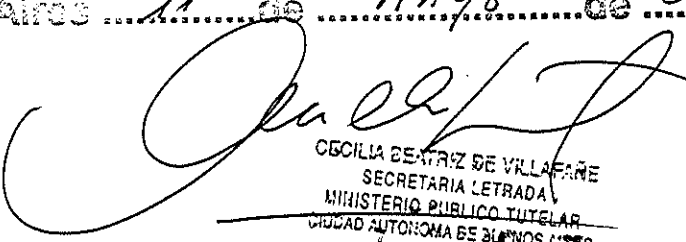
Artículo 1°: Aprobar el pago al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES de la Factura B N° 009100008277 por la suma total de pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con Treinta y Dos centavos (\$ 2.292,32).

Artículo 2°: Pase a la dirección pertinente, para que proceda a gestionar la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires ... 11 ... de ... MAYO ... de 2012**


CECILIA BENITEZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES